

CONDICIONES GENERALES

1 - OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de Adquisición de LECHE ESPECIAL, con destino a la Farmacia del Instituto Provincial de Salud de Salta, ajustada a las especificaciones contenidas en las Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas adjuntas.

2 - APERTURA

Las propuestas serán abiertas en la sede del I.P.S., España N° 782, Salta Capital, Código Postal 4400, fijándose como fecha de apertura el día....., a horas --:---. En el acto de apertura deberán estar presentes el Coordinador de Farmacia, Escribano de Gobierno o su reemplazante legal, un profesional de la Unidad de Sindicatura y el Sr. Director del I.P.S., o la persona en la que éste delegue la función. Se permitirá la presencia de toda otra persona interesada en presenciar el acto.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto. No se podrá, bajo ningún concepto, recibir ofertas con posterioridad a la hora fijada, aún cuando dicho acto no se haya iniciado.

3 - FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse:

- a) En sobre cerrado sin membrete ni remitente, indicando los datos detallados en el Cuadro de Información del punto 3 de las Disposiciones Generales.
- b) Por duplicado, redactadas en idioma nacional.
- c) Con cotización efectuada en la unidad de medida indicada en la nómina de los productos o medicamentos a cotizar.
- d) Con las ofertas sin discriminar el I.V.A., efectuadas renglón por renglón, consignando los precios unitarios. Los totales de cada ítem y el total general de la propuesta expresados en tres (3) decimales.
- e) En caso que el total del renglón cotizado no corresponda al precio unitario, se tomará en cuenta el precio que resulte más ventajoso para el I.P.S.
- f) Se considerará neta la cantidad pedida, en volumen, peso o capacidad, salvo aclaración expresa en contrario.
- g) Los proponentes pueden formular ofertas por todos o algunos de los renglones solicitados. Serán consideradas válidas las ofertas parciales y/o por renglón.

4 - CONCURRENTES

Para presentar la propuesta se requiere estar inscripto en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta, indicando en la propuesta el número de inscripción otorgado. Los proponentes que formulen sus ofertas sin esta inscripción deberán presentar

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
COORDINACIÓN DE FARMACIA**

dentro de los dos (2) días hábiles inmediatos posteriores, el Certificado Provisorio extendido por el Registro, acreditando tal condición.

Quienes estuvieren inscriptos con carácter de provisional o aquellos que hayan iniciado el trámite de inscripción, deberán obtener el certificado definitivo expedido por el Registro General de Contratistas de la Provincia a los fines de ser pre-adjudicados por los bienes a adquirir. A tal fin se otorga un plazo de tres (3) días hábiles a partir del vencimiento indicado precedentemente, para presentar el Comprobante de Inscripción definitivo emitido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.

No podrán ser proponentes quienes se encuentren inhabilitados, inhibidos o legalmente prohibidos para contratar u ofertar con el Estado de conformidad a las previsiones de la Ley 6838 y su reglamentación, aun cuando los registros pertinentes no estuvieren actualizados. En especial no podrán ofertar los quebrados, concursados, los que mantuvieren pleito contra la Institución o el Estado Provincial respecto de la celebración, ejecución o cumplimiento de contratos previstos en la Ley 6838 o 7127; los condenados procesales por causa criminal, los agentes del estado o sus parientes hasta cuarto grado; los que se encuentren en proceso de liquidación o afectados por medidas judiciales que afecten su solvencia o capacidad de contratación. Las prohibiciones e inhibiciones del art. 49º son de interpretación estricta y las ofertas serán rechazadas *in limine*.

5 - SELLADO PROVINCIAL:

Los pliegos, la propuesta económica y toda documentación que se adjunte, deberá contar con el estampillado del Impuesto a los Sellos Provincial, Ley 6611 y sus modificatorias, equivalente a pesos Veinticinco Centavos \$ 0,25 por cada foja o el importe que fije la norma impositiva pertinente.

En caso de resultar adjudicado, se deberá abonar en concepto de sellado el valor que resulte de aplicar la tasa del 6%o (seis por mil) sobre el total de la Orden de Compra, Nota de Pedido u otro documento equivalente; y al momento del pago se abonará también en concepto de sellado el valor que resulte de aplicar la tasa del 5%o (cinco por mil) sobre el total de la Orden de Pago.

6- IMPLICANCIA DE LA FORMULACION DE PROPUESTA:

La presentación de la propuesta implica que el oferente tiene pleno conocimiento y conformidad con los pliegos y sus condiciones, por consiguiente bajo ningún concepto podrá posteriormente formular reclamos por errores u omisiones en que hubiera incurrido al formular su propuesta.-

7 – GARANTIAS

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los propietarios y los adjudicatarios, deberán constituir las siguientes garantías:

- a) De la oferta: El uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, en el sobre de presentación conjuntamente con la propuesta. En caso de cotizarse con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
COORDINACIÓN DE FARMACIA**

- b) De la adjudicación: El diez por ciento (10%) del valor total adjudicado. El momento de presentación de dicha garantía será dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a contar desde el día siguiente de la comunicación de la adjudicación, o en su caso, previo a la firma del contrato.

Cuando se proceda a la apertura de las propuestas, en el caso que la garantía se encuentre con defecto de formas o cuando por error, fuera presentada por un importe inferior al que corresponda, no superando este error el veinte por ciento (20%) del importe correcto, se otorgará un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas improrrogables a partir del horario de apertura, a los efectos de que los proponentes cumplan la documentación en garantía. Vencido este plazo sin que se haya cumplido este requisito, se procederá al rechazo de la oferta.

CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS

Las mismas podrán ser otorgadas, en algunas de las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 3-100-0008001151-0 del Instituto Provincial de Salud de Salta, en Banco Macro S.A. Sucursal Salta. La boleta de Depósito deberá ser presentada para constancia y en ella se consignarán los datos esenciales del oferente y de la contratación.
- b) Certificado de plazo fijo a nombre del oferente y a disposición del Instituto Provincial de Salud de Salta mediante cesión ante Escribano Público. La fecha de vencimiento del certificado no deberá exceder a 30 días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la obligación que garantiza.
- c) En cheque certificado por una entidad bancaria, con domicilio legal en la República Argentina, girado y librado a nombre del Instituto Provincial de Salud de Salta, el importe del cheque deberá cubrir el monto de la garantía y de los gastos que por su cobro se generen. El organismo contratante presentará el cheque en término para su cobro.
- d) Con aval bancario o de entidad financiera, con domicilio legal en la República Argentina a satisfacción del Organismo Contratante. La constitución del fiador lo será en el carácter de codeudor solidario, liso y llano principal pagador, con renuncia al beneficio de exclusión, de división y de previa interpelación. El documento en que formalice la fianza, el aval bancario o de institución financiera, deberá establecer en su texto la cláusula que exprese que dicha fianza o aval se harán efectivos a simple requerimiento del Organismo Contratante, sin ningún otro trámite, sin constitución previa en mora ni al obligado directo ni al fiador, ni al avalista. El mismo será extendido a favor del Instituto Provincial de Salud de Salta, por todo el plazo de mantenimiento de la oferta o de ejecución de contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.
- e) Con seguro de caución: Contraído en compañía aseguradora radicada en la República Argentina, preferentemente con casa matriz o sucursal en la Provincia de Salta a satisfacción del Organismo Contratante, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u Organismo competente que pueda reemplazarlos y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los pliegos de la presente contratación. El seguro será extendido a favor del Instituto Provincial de

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
COORDINACIÓN DE FARMACIA**

Salud de Salta, por todo el plazo de mantenimiento de oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.

- f) Con Pagare suscrito por el titular cuando se trate de firmas unipersonales, por quien tenga uso de la firma social o actúe con poder suficiente, en caso de sociedades. El documento deberá ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley, con indicación de la contratación a que corresponda. **La garantía de adjudicación no podrá constituirse mediante pagare.**

La garantía de oferta, previa ampliación hasta integrar el 10% adjudicado, podrá convertirse en garantía de adjudicación.

Los depósitos de valores otorgados en garantía se registrarán por los artículos 580 y siguientes del Código de Comercio. El I.P.S no abonará intereses por los depósitos de valores, pero los que se devengaren pertenecerán a sus depositantes.

MOMENTO DE DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS

Las garantías serán devueltas a requerimiento del oferente en los siguientes momentos:

- a) La de la oferta: a los oferentes que no resultaron adjudicados, al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta o cuando se haya emitido el instrumento administrativo por el cual se aprueba la adjudicación.
- b) La de adjudicación: luego de cumplido total y satisfactoriamente las obligaciones emanadas del contrato.

8 – MUESTRAS

Cuando se requiera muestras, las mismas deben ser presentadas indefectiblemente antes de la apertura, estarán perfectamente identificadas, con indicación del número de la licitación y del renglón al que corresponde, si corresponde a cotización de alternativa o no y el nombre de la firma comercial. Dichas muestras forman parte integrante de la propuesta presentada. Se emitirá un recibo firmado el que se adjuntará a la propuesta. Cuando se solicite muestras y no se presenten, será causal para desestimar los renglones correspondientes.

Quedarán en poder del I.P.S. las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, las que quedarán en poder del Organismo para comprobación de los que fueron provistos por el adjudicatario. El resto de las muestras quedarán en poder del I.P.S. cuando las mismas no fueran reclamadas dentro de los 30 días posteriores a la adjudicación de la licitación. Una vez cumplido el contrato, las muestras de los productos adjudicados estarán a disposición del adjudicatario por un plazo de 30 días contados a partir de la última conformidad de recepción de los productos. De no procederse a su retiro dentro del plazo establecido, las muestras serán dispuestas por el I.P.S

9 – RECHAZO DE LA OFERTA EN EL ACTO DE APERTURA

Serán rechazadas en el acto de apertura las propuestas que no den cumplimiento a los requisitos exigidos en el artículo 1° del pliego de Condiciones Particulares, sólo en los siguientes supuestos:

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
COORDINACIÓN DE FARMACIA**

- 1) Con relación a la presentación:
 - a- Ausencia total del instrumento legal vigente que acredite la representación invocada, tanto para el caso de personas jurídicas como para quienes formulen ofertas en nombre de terceros.
- 2) Con relación a la garantía de oferta:
 - a- Ausencia total de la garantía.
 - b- Falta del sellado de ley, en caso de corresponder según el tipo de garantía.
- 3) Con relación a la oferta económica:
 - a- Falta de la firma del oferente o del representante legal.
 - b- Escrita con lápiz o que presente raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que haga a la esencia de la oferta, siempre que no estén debidamente salvadas.

La falta de otros requisitos exigidos por el art. 9º del Pliego de Condiciones Generales y los defectos de forma no enumerados precedentemente, no serán causal de rechazo de la oferta en el acto de apertura sino que podrán ser subsanados en el plazo de 48 horas desde el acto de apertura.

Vencido dicho plazo y sin necesidad de notificación previa podrán ser desestimadas, a criterio de la Comisión de Preadjudicación, las ofertas que no cumplan la totalidad de los requisitos.

Cualquier otra situación que pudiera generarse durante el acto de apertura con relación al cumplimiento de requisitos deberá quedar debidamente asentada en el acta y será resuelta a posteriori por la Comisión de Preadjudicación.

10 – PRE-ADJUDICACION

La Coordinación designará a los miembros de la Comisión de Preadjudicación, la que en el marco del proceso de análisis y evaluación, podrá disponer las medidas de prueba necesarias para tomar conocimiento efectivo de la solvencia económico-financiera de los distintos oferentes (pedido de informes, requerimiento de documentación, inspecciones, etc.), la calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas y/o organismos públicos (Ej. Unidad Central de Contrataciones, Dirección General de estadísticas), consultar bases de datos, etc.

La recomendación deberá recaer en la oferta que resulte más conveniente teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad, la responsabilidad y probado cumplimiento del oferente en contrataciones anteriores, como así también otros elementos objetivos de la oferta que aseguren conseguir el interés público propuesto y en las mejores condiciones para el IPS.

La recomendación de Comisión será notificada mediante nota, fax, telegrama u otro medio fehaciente, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su emisión a todos los

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
COORDINACIÓN DE FARMACIA**

oferentes, quienes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para realizar observaciones, aclaraciones, peticiones, cuestionamientos y/o impugnaciones.

11 – IGUALDAD DE OFERTAS

En caso de igualdad entre dos o más ofertas el funcionario responsable invitara por escrito a mejorarla dentro de un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de su notificación, y en cuyo caso se pueden producir las siguientes circunstancias:

- 1) Que se presente uno, entonces se le adjudica.
- 2) Que se presenten dos o más, se le adjudica a la oferta mas conveniente.
- 3) Que persista la igualdad y los oferentes pidan una nueva opción para mejorar la oferta, la decisión deberá tomarla el funcionario responsable, haciendo constar en acta las actuaciones y fijando los plazos de cumplimiento. La adjudicación se hará según los puntos 1º y 2º el que corresponda.
- 4) De no ser mejoradas las condiciones o de persistir la igualdad se adjudicara por partes iguales a los oferentes o por sorteo según la naturaleza del bien objeto de la contratación, labrándose el Acta pertinente.

12 - IMPUGNACION

Los oferentes que realicen, observaciones, aclaraciones, peticiones, cuestionamientos y/o impugnaciones, al acto de preadjudicación y/o adjudicación, podrán hacerlo hasta tres (3) días hábiles de notificada la misma, previo a ello deberán constituir un deposito en garantía en la Cuenta Corriente N° 3-100-0008001151-0 del Instituto Provincial de Salud de Salta, en Banco Macro S.A. Sucursal Salta, por un monto similar a la garantía de oferta. Se deberá acompañar copia del depósito en el acto de presentación. En caso de prosperar este recurso el importe será reintegrado al impugnante y en caso contrario quedara para la unidad contratante.

13 – POTESTAD DEL ORGANISMO CONTRATANTE

El organismo contratante podrá dejar sin efecto los procedimientos realizados hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados.

14 – ADJUDICACION

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, teniendo en cuenta criterios objetivos, y se comunicará al interesado dentro del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota, telegrama u otro medio fehaciente. La Orden de Compra, Nota de pedido o documento equivalente que se emita en consecuencia deberá ser puesta a disposición del adjudicatario en un plazo no mayor de 6 (seis) días hábiles desde el dictado del instrumento legal adjudicante. En caso que la Orden de Compra, Nota de pedido o documento equivalente tuviere errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo contratante, sin perjuicio de cumplimentar el contrato conforme a las bases de la contratación y oferta adjudicada.

15 – VARIACIONES EN LAS CANTIDADES A CONTRATAR

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
COORDINACIÓN DE FARMACIA**

Las adjudicaciones podrán ser incrementadas o disminuidas por el Organismo contratante, en hasta un 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado.

16 – EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO U OFERENTE

Son, sin excepción, por cuenta del adjudicatario u oferente los siguientes gastos:

- a) Los originados por la formalización y aplicación o ejecución de los contratos.
- b) Los gastos de impuesto de sellos provincial indicados en el punto 5 de las presentes Condiciones Generales.
- c) Costos de análisis, jornales y otros conceptos, en los casos en que se produzca el rechazo de las mercaderías provistas.
- d) Costos de análisis, pruebas o gastos pertinentes realizados a requerimiento del adjudicatario frente al rechazo de las mercaderías provistas, siempre que éstos análisis concuerden con los indicados en el punto c) anterior.
- e) Todo otro gasto en que se deba incurrir producto de la falta de cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, para la satisfacción del objeto del llamado.

17 – OBSERVACIONES

- a) A las ofertas: podrán realizarse hasta 48 horas posteriores a su apertura.
- b) A la preadjudicación: dentro de las 72 horas de puesta en exhibición del ACTA DE PREADJUDICACION en el Dpto. de Compras Farmacia.

Ambas deberán ser formuladas por escrito y dentro de los plazos establecidos.

18 – PENALIDADES

Los proponentes o adjudicatarios sufrirán las penalidades que se establecen a continuación:

- a) En caso de no constituir la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el punto 7 del Pliego de Condiciones Generales, el IPS podrá ejecutar la garantía de oferta presentada.
- b) A partir del 6º día hábil de la Comunicación de Adjudicación Definitiva sin que se retire la Orden de Compra, Nota de Pedido o documento equivalente, se aplicará una multa diaria del 0,2% sobre el monto total adjudicado; el que será retenido al momento de efectivizarse cualquier pago que efectúe el IPS.
- c) En caso de no retirar la Orden de Compra, dentro de los diez días de emitida, se rescindirá el contrato y se ejecutará la multa prevista en el inciso anterior y la garantía de oferta.-
- d) A partir del vencimiento del Plazo de Entrega establecido en la Orden de Compra, Nota de Pedido o documento equivalente se aplicará una multa diaria del 0,5% sobre el monto de los renglones pendientes de entrega, la cual será retenida al momento de efectuarse el pago.
- e) En caso de que el proveedor no entregue los renglones adjudicados dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el IPS queda habilitado a efectuar una compra directa con cualquier entidad que pueda

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
COORDINACIÓN DE FARMACIA**

suministrar lo solicitado, cobrándose la diferencia en más que se abone, además de ejecutarse la multa del punto anterior, con cualquier crédito que tenga con el IPS el proveedor que incumplió la entrega y/o ejecutando la garantía de adjudicación.

- f) Cada uno de los incumplimientos señalados en los incisos precedentes dará lugar a un “Apercibimiento” por parte del IPS, el cual será comunicado a la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia.

19 – INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, ante cualquier contradicción entre lo expresado en el mismo y el resto de la documentación, prevalecerá lo normado en el pliego. En el caso de no existir contradicción y tratándose de un mismo tema, se complementará lo establecido en el Pliego de Condiciones, con el resto de la documentación.

Ante la existencia de dudas en la interpretación de los Pliegos, se establece el siguiente orden de prelación en la interpretación normativa:

- a) El presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares.
- b) Sistema de Contrataciones de la Provincia – Ley 6838 y Decretos Reglamentarios N° 1448/96 y N° 1658/96.
- c) Normas y principios generales del Derecho Administrativo.
- d) En lo que fuera aplicable, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348.
- e) Código Civil y Código de Comercio.

Todas las cuestiones que se susciten con motivo de la ejecución del contrato serán resueltas conforme las previsiones del mismo.

20 – COMPETENCIA JUDICIAL

La presentación de los pliegos firmados implica el total conocimiento y aceptación de los requisitos, normas legales y administrativas que rigen la presente convocatoria como así también el sometimiento, en el momento de su instrumentación, al Tribunal Administrativo creado por Ley N° 6838 o, para el supuesto que no se encuentre instrumentado, a la jurisdicción Contencioso Administrativa de la Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, inclusive el Federal.

CONDICIONES PARTICULARES

1 – De la Presentación de las Ofertas:

Las ofertas se presentarán de lunes a viernes, en sobre cerrado de acuerdo a lo indicado en el punto 3 de las Condiciones Generales, en la Coordinación General de Compras sito en calle España N° 782, 2° piso, en el horario de 08:00 a 14:00 Salta- Capital.-

El sobre deberá contener:

1. Carta de presentación, la que deberá contener una correcta individualización del oferente, con indicación de un domicilio especial en la ciudad de Salta Capital a todos los efectos legales del procedimiento de contratación, numero de teléfono y fax.
2. Certificado de Inscripción definitivo o provisorio expedido por la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta (Registro de Proveedores del Estado).
3. Sellado provincial en todas las hojas originales de la propuesta, Pliego de Condiciones Generales, Técnicas y Particulares y toda otra documentación complementaria que se adjunte. La falta de sellado en las actuaciones podrá subsanarse dentro de las 48 hs. posteriores a la fecha de apertura.
4. Firma del oferente o su representante legal en todas las hojas de la propuesta, Disposiciones Generales, Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Técnicas y documentación que acompañe.
5. En el caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar copia autenticada del contrato social y de las actas donde conste la nómina actualizada de los integrantes de la sociedad y de sus administradores, donde se verifique la representación invocada. En el caso de que se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, se deberá adjuntar el Instrumento legal vigente que acredite la representación invocada, extendido por Escribano Público o en copia autenticada, si se trata de un poder, debe estar inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta. En todos los casos deben estar certificados por el Colegio de Escribanos correspondiente al lugar de emisión.
6. Nota del fabricante donde se lo autoriza a cotizar el producto, en caso de que el oferente no sea productor primario del renglón cotizado, cuya fecha no deberá ser mayor de treinta días de la apertura del Concurso. A su vez, al momento de la entrega, se deberá adjuntar copia del remito de origen del fabricante que autoriza a cotizar los productos, caso contrario no se recibirá el pedido.
7. Constancia actualizada de autorización del establecimiento para la comercialización inter-jurisdiccional, emitida por la ANMAT (Droguerías y Distribuidoras).
8. La propuesta económica por duplicado, con las cotizaciones efectuadas, firmadas por el oferente.
9. Garantía de la Oferta.
10. Recibo de compra del pliego.
11. Constancia de regularización tributaria (F500 o F500/A) o constancia de iniciación del trámite expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (R.G. N° 20/01).

2 – Mantenimiento de la oferta: Los precios ofertados deberán mantenerse por un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente al acto de apertura. Vencido este plazo, quedará automáticamente prorrogado por igual término, salvo desistimiento por escrito del oferente.

3 – Forma de Cotización: Los precios deberán incluir I.V.A.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
COORDINACIÓN DE FARMACIA**

4 – Tipo de Moneda: las cotizaciones deberán ser presentadas en Moneda de Curso Legal.

5 – Adjudicación: El IPS se reserva el derecho de adjudicar en forma total, parcial ó en su caso anular el renglón solicitado.-

6 – Entregas: La entrega se realizara de acuerdo a la siguiente programación:

➤ 1ra Entrega: Dentro de los 03 (tres) días hábiles de recibida la Nota de Pedido, Orden de Compra o Documento Equivalente, se deberá proveer el 100 % (cien por ciento) de las cantidades contratadas. No obstante esta condición, el I.P.S. podrá solicitar la entrega de un porcentaje entre un diez y un veinte por ciento mayor o menor al descrito en el presente párrafo de acuerdo al consumo que se produzca del producto adjudicado, previa notificación fehaciente con una antelación de 15 (quince) días.

7 – Lugar de Entrega de las Mercaderías: En el domicilio de Farmacia Central IPS - Avda. Belgrano N° 944 – Salta Capital, ó lugar que sea determinado por el IPS.

8 – Condiciones de Pago: Los pagos se efectuarán a los 30 días desde la recepción de la documentación debidamente conformada que se detalla a continuación:

- Orden de Compra, Nota de Pedido o documento Equivalente debidamente sellada.
- Remito/s debidamente conformado/s correspondiente/s a la totalidad de cada entrega detallada en el punto 6.
- Factura/s conformada/s correspondiente/s a la totalidad de cada entrega detallada en el punto 6.

9 – Lugar de Pago: Los Pagos se realizan en Tesorería Casa Central – España 782 – 4400-Salta, en los días y horarios que se convengan al momento de la contratación. El pago se realizara mediante depósito o transferencia bancaria.

10 – Facturación: Las facturas y remitos deberán confeccionarse a nombre del Instituto Provincial de Salud de Salta, incluyendo los siguientes datos:

- C.U.I.T.: 30-70751309-4
- I.V.A.: Exento.
- N° de Pedido/Orden de Compra, o documento equivalente y N° de Concurso al cual corresponden.
- N° de Lote y/o Partida.
- Para el caso de las facturas necesariamente deberán indicar N° de Remito.

11 – Cálculo de los Plazos: En los casos en que se indique días hábiles se entenderá, días laborables para la Administración Pública de Salta.-

12 – Otras Condiciones:

1. Los vencimientos de productos a proveer no podrán ser inferiores a 12 (Doce) meses, contados desde la fecha de provisión en el Depósito de Farmacia Central, con opción a canje por igual producto y cantidad en los plazos que indique el proveedor, el que no podrá ser superior a 3 (Tres) meses de anticipación y sin que ello implique una erogación para el IPS.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
COORDINACIÓN DE FARMACIA

2. En general los envases de los productos deberán permitir la correcta identificación del producto: troquel, lote, y vencimiento.

CONDICIONES TECNICAS

1. El IPS podrá **RECHAZAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL**, las ofertas de los proveedores que deban entregas de medicamentos y/o productos correspondientes diversas Licitaciones, Concursos de Precios y/o Contrataciones Directas.
2. En el caso de que la Institución constate la entrega de bienes defectuosos, el Proveedor deberá reemplazar los mismos en un plazo inferior a los cinco (5) días contados a partir de la notificación que el Licitante le haga y en todo caso antes de otorgar la recepción definitiva.
3. Es requisito indispensable que los elementos solicitados en este rubro, sean provistos en envase de primer uso y que aseguren su conservación, rotulados con el rótulo aprobado por el Ministerio de Salud de la Nación (MSN) y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT). No se aceptarán medicamentos con Certificados Provinciales no inscriptos en Nación.
4. Sólo podrán considerarse como similares de los solicitados, a aquellos productos que sin responder exactamente a la nomenclatura, posean idéntica composición química.
5. Todos los elementos contemplados en la presente compra, pueden ser sometidos a las pruebas de análisis y/o ensayos de materiales, para determinar calidad y cumplimiento de las especificaciones respectivas, en cuyo caso la conformidad definitiva, se podrá extender hasta dentro de los veinte (20) días de recibida la mercadería, en nuestros depósitos o dependencias.
6. Los oferentes deberán ajustarse en un todo, a la Disposición 1149/97 del 26/04/97 – Boletín Oficial N° 28636, de la A.N.M.A.T.
7. Identificación de los envases: los envases primarios y secundarios deberán estar preferentemente troquelados, herméticos y con las leyendas que los identifiquen con el nombre del producto, dosis, fecha de vencimiento, N° de lote y/o partida, nombre del laboratorio productor y demás indicaciones exigidas usualmente. Los envases secundarios de cada uno de los productos deberán mantener la uniformidad de su contenido y deberán contener la leyenda **“USO EXCLUSIVO INSTITUCIONES PÚBLICAS”** o **“USO EXCLUSIVO IPS SALTA”**.
8. Rotulados con la identificación del producto aprobado por el Ministerio de Salud de la Nación (MSN) y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), con identificación del N° de lote y/o partida, vencimiento.
9. Para los medicamentos que requieran cadena de frío, es necesario que sean provistos en contenedores especiales para tal fin y con el control físico-químico de constancia de temperatura entre 2° y 8° grados centígrados.
10. A solicitud de las autoridades del IPS, podrá requerirse copia certificada de la siguiente

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
COORDINACIÓN DE FARMACIA**

documentación:

- a. Certificado de Aprobación del producto nacional o importado, expedido por el Ministerio de Salud de la Nación (MSN) y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).
 - b. Certificado de Autorización del Ministerio de Salud de la Nación (MSN), para la elaboración, venta, comercialización y/o importación bajo el cual está inscripta la firma en el Ministerio.
 - c. Constancia actualizada de autorización del establecimiento para la comercialización ínter jurisdiccional, emitida por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).
 - d. Última acta de inspección de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) al laboratorio elaborador, protocolo de análisis y metodología de control de la partida remitida.
 - e. Último certificado de BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) al laboratorio elaborador.
- 11.** Las ofertas deberán realizarse sobre la base de la unidad del producto que se solicita cualquiera sea la capacidad del envase en que se comercializa.

DISPOSICIONES GENERALES

1.- En cumplimiento a lo dispuesto en Expediente N° 74-...../2019, el Instituto Provincial de Salud de Salta, llama a:

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2019, el que se regirá por la Ley de Contrataciones del Estado N° 6.838 y sus complementarias y modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y sus complementarios y modificatorios, para la adquisición de **LECHE ESPECIAL, CON DESTINO A LA FARMACIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA.**

2.- Para informes los interesados deberán dirigirse al Departamento Compras de Farmacia, España 782, 2° Piso - Salta Capital, en el horario de 08 hs. a 14 hs.

3.- Cuadro de Información:

SOLICITANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LECHE ESPECIAL, CON DESTINO A LA FARMACIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA.

PROCEDIMIENTO: CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2019.

EXPEDIENTE: 74-...../2019.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: COMPRAS DE FARMACIA – ESPAÑA N° 782, 2° PISO. SALTA - CAPITAL.

FECHA DE APERTURA:

HORA DE APERTURA:

LUGAR DE APERTURA: IPS - España N° 782 – 4400 SALTA.

PRECIO DEL PLIEGO:

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
COORDINACIÓN DE FARMACIA

Concurso de Precios N° 02/19

ANEXO: Adquisición de LECHE ESPECIAL

R	Medicamento y/o producto	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	FORMULA INFANTIL ELEMENTAL E HIPOALERGENICA ALTAMENTE ABSORBIBLE A BASE DE AMINOACIDOS LIBRES Y PUROS (AMINOMED)	LATA X 400 GRS.	16		
TOTAL					